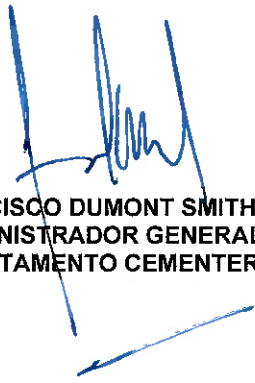


El Administrador General del Departamento Cementerio dependiente de la Municipalidad de Temuco, informa lo siguiente :

1. Todo el Personal Contratado (29 funcionarios) y que desempeña distintas funciones y responsabilidades en el Departamento Cementerio, se encuentra regido bajo el régimen de Código del Trabajo que establece la Ley, por ende, sus remuneraciones y demás extipendios están definidos y fijados en sus respectivos Contratos de Trabajo.
2. Actualmente, el Personal de Departamento Cementerio goza de reajuste anual, aguinaldos, bonos y PMG cada 6 meses, montos asimilados a los funcionarios municipales (beneficio logrado gracias a una negociación hace años atrás con las Asociaciones y Administración Municipal).
3. Las nuevas contrataciones e incorporaciones (principalmente auxiliares) ingresan al Servicio con la Renta de sueldo mínimo establecido por Ley en la modalidad Plazo Fijo y al finalizar esa condición, se evalúa si será indefinido o cese de funciones.
4. Las Remuneraciones se ajustan de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Departamento Cementerio de acuerdo al cargo, funciones, antigüedad y años de servicio.
5. En la actualidad no existe un criterio escrito o manual de procedimiento que tenga relación con la fijación de montos remuneracionales.
6. Por lo tanto, el Personal dependiente del Departamento Cementerio de la Ilustre Municipalidad de Temuco no posee una escala de remuneraciones como es el caso de los funcionarios públicos municipales (estatuto administrativos, entre otros) dado que se rige por leyes distintas a la Ley 18.883



FRANCISCO DUMONT SMITH
ADMINISTRADOR GENERAL
DEPARTAMENTO CEMENTERIO

